

116751000G-0107

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

Doctor

**FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA**

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC

Bogotá D.C

Asunto: Comentarios al Proyecto Regulatorio “*Definición del marco regulatorio aplicable para el servicio de conectividad mayorista local*”

Respetado doctor Díaz:

COLTEL, en el marco de la consulta pública adelantada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, presenta a continuación sus observaciones y comentarios a la propuesta regulatoria del proyecto “*Definición del marco regulatorio aplicable para el servicio de conectividad mayorista local*”.

Valoramos la iniciativa de la CRC de analizar este modelo de conectividad en crecimiento en Colombia. En particular, se resalta el reconocer expresamente que las relaciones entre proveedores de infraestructura FTTH y operadores que comercializan servicios al usuario final se enmarcan en el régimen de acceso e interconexión.

No obstante, consideramos que es necesario consolidar un enfoque regulatorio que impulse el despliegue sostenible de infraestructura de telecomunicaciones, incentive la inversión y optimice las condiciones para su desarrollo. Este enfoque no debe limitarse a la incorporación de nuevas obligaciones, sino que debe basarse en principios de simplificación regulatoria, proporcionalidad y autorregulación. Lo anterior, con el fin de evitar cargas innecesarias que puedan desincentivar la inversión y restringir la innovación.

En este contexto, a continuación, se presentan las observaciones específicas al proyecto regulatorio.

### **Necesidad de un enfoque regulatorio para desarrollar redes mayoristas.**

La evidencia internacional ha reconocido de manera consistente los beneficios de los modelos mayoristas de acceso abierto. En particular, el Digital Connectivity Review of Colombia de la OECD (2026) menciona que las redes mayoristas de acceso abierto desempeñan un rol fundamental en la promoción de la competencia, al reducir barreras de entrada, facilitar el acceso en condiciones no discriminatorias y contribuir a resolver cuellos de botella, especialmente en la última milla. No obstante, la misma OCDE advierte que estos beneficios no se materializan de forma homogénea entre regiones de Colombia y subraya la

necesidad de fortalecer la infraestructura de transporte y backhaul como condición habilitante para su expansión.

En este contexto, la intervención regulatoria debe diseñarse de manera que habilite —y no restrinja— el desarrollo de estos modelos. Si bien el objetivo de la CRC de clarificar la aplicación del régimen de acceso contribuye a reducir la incertidumbre regulatoria, su implementación debe evitar la introducción de cargas o restricciones que desincentiven la inversión y el desarrollo de esquemas mayoristas emergentes. En este sentido, el enfoque regulatorio no debe centrarse únicamente en la imposición de nuevas obligaciones, sino incorporar principios de simplificación regulatoria, proporcionalidad y autorregulación especialmente en segmentos donde los mercados se encuentran en etapas incipientes o en proceso de consolidación.

A partir de la caracterización desarrollada en el proyecto, se observa que, si bien el modelo de acceso FTTH ha ganado relevancia, otros esquemas mayoristas como el arrendamiento de capacidad de transporte local y de fibra oscura presentan un desarrollo aún incipiente. Sin embargo, el enfoque regulatorio además de promover la transparencia y el acceso en redes FTTH, debe facilitar el desarrollo de infraestructura de transporte y soluciones basadas en fibra oscura.

Para ello, es importante incorporar mecanismos que impulsen el desarrollo de estos servicios mayoristas, evitando la imposición de cargas innecesarias que desincentiven la inversión y favoreciendo un entorno propicio para la expansión sostenible de las redes. Lo anterior, garantizando la adecuada remuneración de los costos eficientes de la infraestructura y los incentivos requeridos para su desarrollo.

En línea con el enfoque regulatorio habilitante planteado, resulta necesario evaluar los impactos de la propuesta, con el fin de identificar eventuales efectos no deseados sobre el desarrollo de los nuevos modelos mayoristas en Colombia.

En este contexto, la propuesta regulatoria podría generar una serie de efectos económicos que resulta necesario evaluar, entre los cuales se destacan:

i. Desbalance potencial entre FTTH y otros servicios mayoristas locales:

La propuesta introduce un potencial desbalance regulatorio entre el servicio mayorista de acceso FTTH y otros modelos mayoristas locales (como transporte y fibra oscura) que son complementarios dentro de la cadena de valor, lo que resulta necesario evaluar por sus posibles efectos sobre la neutralidad tecnológica y la asignación eficiente de inversiones.

ii. Revelación de información estratégica y seguridad de la red:

La exigencia de reportes geográficos y la publicación abierta de mapas y atributos de red debe evaluarse por sus posibles efectos sobre: el incremento de costos de cumplimiento; la divulgación de información estratégica, y la exposición de infraestructura crítica, con implicaciones en seguridad física y cibernética.

iii. Sobrecarga regulatoria y proporcionalidad del sistema de reportes:

Se requiere evaluar la proporcionalidad del esquema de reporte propuesto, considerando si el nivel de granularidad exigido genera beneficios regulatorios que superen los costos de cumplimiento y los riesgos asociados a la divulgación de información. En particular, debe analizarse si el beneficio marginal en términos de transparencia y monitoreo justifica el incremento en cargas regulatorias para los agentes.

iv. Riesgos asociados a excepciones en pago y garantías:

Al restringir la aplicación de la desconexión provisional general y sustituirla por medidas parciales, aumenta el riesgo de incumplimiento para el proveedor mayorista. Este mayor riesgo se traduce en condiciones más restrictivas (mayores garantías, precios más altos o selección de clientes), lo que puede limitar la expansión hacia zonas o segmentos más riesgosos y reducir la competencia minorista.

Estos riesgos potenciales no solo resultan relevantes en la presente etapa del proyecto —enfocada en el marco de acceso—, sino también para las fases posteriores, en particular aquellas relacionadas con la definición de mercados relevantes y el análisis de competencia.

**Inclusión de actores relevantes en la caracterización de los servicios mayoristas locales.**

La caracterización de los servicios mayoristas locales contenida en el Documento Soporte se basa en el Requerimiento de Información 2025-049. No obstante, se advierte que dicha caracterización podría no incorporar de manera integral a todos los actores relevantes del mercado mayorista, en particular en el segmento portador.

En este contexto, no resulta claro si las obligaciones regulatorias propuestas se dirigen exclusivamente a los oferentes identificados en la caracterización, o si su alcance incluye a un universo más amplio de proveedores que actualmente participan en la provisión de servicios mayoristas.

Existen otros agentes que participan activamente en el mercado portador como oferentes de servicios mayoristas, sin que su rol se refleje de manera explícita en la caracterización del Documento Soporte ni quedan claras las razones de su exclusión. Esta omisión resulta relevante considerando que, en el marco del proceso de integración con TV Azteca (radicado SIC No. 26-63295 de 2026), se reconoce los servicios mayoristas portadores como uno de los principales mercados afectados ya que la operación podría incidir en las condiciones de algunos mercados locales. En la misma línea, la evidencia internacional también reconoce la relevancia de redes mayoristas de transporte en Colombia —como la de Red Azteca— en la provisión de conectividad de backbone y backhaul.

En este sentido, la caracterización actual podría estar subrepresentando la participación de operadores integrados verticalmente que, si bien no operan bajo esquemas de red neutra

FTTH, desempeñan un rol significativo en la provisión de insumos mayoristas esenciales dentro de la cadena de valor.

### **Mayor claridad en la asignación de ponderaciones**

Si bien, el documento señala el uso de la escala de Saaty y la construcción de la matriz de comparaciones pareadas en el punto “iv. *Ponderación: construcción de la matriz de comparación para establecer la importancia relativa de los criterios*”, la explicación se limita a indicar que “*se genera la matriz*”, sin detallar el procedimiento ni los criterios utilizados para la asignación de los valores.

En particular, no se precisa a qué criterios, supuestos o metodologías responden dichas ponderaciones, ni cómo se definió la priorización entre los distintos factores de evaluación.

Dado que la asignación de estos pesos incide directamente en la selección de la alternativa regulatoria, se sugiere complementar el documento soporte con una mayor explicación de la metodología y los supuestos utilizados, con el fin de fortalecer la transparencia y trazabilidad del análisis.

Cordial saludo,

**María Fernanda Bernal C**  
Directora Asuntos Públicos